

Facultad de Ciencias Exactas

TANDIL: 23/04/04

RESOLUCIÓN: 077

VISTO:

La reunión de Consejo Académico realizada el 23/04/04, y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se concluyó el tratamiento de la nota del Secretario de Ciencia, Arte y Tecnología, Dr. Roberto Gratton por la cual solicita a la Facultad la designación de los Consejos de Control de Gestión para los núcleos de actividades científico-tecnológicas (NACT) vinculados a la misma, en cumplimiento de la Resolución J.2254/03 del Consejo Superior.

Que, oportunamente la Decana propuso para integrar los mencionados Consejos una lista de doce investigadores, dos por cada NACT vinculado a la Facultad, y que estos son: Dra. Analía AMANDI, Dr. José ARAUJO, Dra. Graciela BERTUCCELLI, Lic. Liliana FAVRE, Mgr. Stella ISLAS, Dra. Claudia MARCOS, Dr. Hugo PALACIO, Dr. Carlos PEÑA, Dr. Héctor RANEA SANDOVAL, Lic. Laura RIVERO, Dr. Alberto SOMOZA y Mgr. Silvia STIPCICH.

Que el Consejo Académico opinó que todos ellos tienen méritos necesarios y suficientes para integrar dichos Consejos.

Que la lista fue puesta en conocimiento de los Directores de los NACT y que ninguno de ellos presentó objeciones a la misma.

Que surgió la propuesta de integrar cada uno de los Consejos de Control de Gestión con seis de las personas de la lista aceptada, tres de ellos titulares y tres suplentes, de manera de asegurar diversidad de disciplinas y al mismo tiempo equilibrar el trabajo de las personas que los integrarán.

Que se puso a consideración del Consejo Académico una distribución en seis grupos, y que los Consejeros unánimemente lo aprobaron.

Facultad de Ciencias Exactas

RESOLUCIÓN: 077

Que se procedió a un sorteo para asignar a cada NACT uno de estos grupos, y que, cada vez que apareció en la integración de éste un miembro del propio núcleo, se procedió a intercambiarlo con otro integrante de la lista pero perteneciente a un núcleo distinto.

Que, tenida en cuenta la nota presentada por la Directora del Instituto Multidisciplinario sobre Ecosistemas y Desarrollo Sustentable, Dra. Graciela Canziani, por la que solicita la designación de un representante de la Facultad para actuar como miembro suplente del Consejo de Gestión de dicho núcleo, se propuso que el Dr. Alejandro Clausse sea designado miembro suplente del mismo.

Que el Consejo Académico resolvió por unanimidad aprobar la conformación así surgida.

Que los Consejeros propusieron adoptar esta metodología de constitución de los Consejos de Control de Gestión de aquí en más, y resolvieron plasmarla en el Anexo I que es parte integrante de esta Resolución.

Que se solicitó a la Señora Decana que informe a los Directores de los Núcleos de Actividades Científico-Tecnológicas de la conformación del Consejo de Control de Gestión respectivo y se les conceda dos días hábiles para la presentación de eventuales recusaciones, y que, si no las hubiera, se proceda a la designación de los mismos.

Que transcurrido el plazo establecido, todos los Directores comunicaron su aprobación a la propuesta realizada.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE**



Facultad de Ciencias Exactas

RESOLUCIÓN: 077

ARTICULO 1°: Adoptar de aquí en más el procedimiento utilizado para la propuesta de miembros, así como para la conformación y designación de los Consejos de Control de Gestión, en cumplimiento de la Resolución J.2254/03 sobre los NACT, según se detalla en el Anexo I y que es parte integrante de esta Resolución.

ARTICULO 2°: Designar por un período de tres (3) años a partir de la fecha a los investigadores Dra. Analía AMANDI, Dr. José ARAUJO, Dra. Graciela BERTUCCELLI, Dr. Alejandro CLAUSSE, Lic. Liliana FAVRE, Mgr. Stella ISLAS, Dra. Claudia MARCOS, Dr. Hugo PALACIO, Dr. Carlos PEÑA, Dr. Héctor RANEA SANDOVAL, Lic. Laura RIVERO, Dr. Alberto SOMOZA y Mgr. Silvia STIPCICH como integrantes de los Consejos de Control de Gestión de los núcleos de actividades científico-tecnológicas (NACT) vinculados a la Facultad según la tabla que se adjunta a esta Resolución como Anexo II.

ARTICULO 3°: Comunicar la designación a los mencionados investigadores y convocarlos a reunión.

ARTICULO 4°: Comunicar las designaciones al Señor Secretario de Ciencia, Arte y Tecnología.

ARTICULO 5°: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

ANEXO I

**Normativa para conformar los Consejos de Control de Gestión
para los Núcleos de Actividades Científico-Tecnológicas**

Inciso 1° Los núcleos de actividades científico-tecnológicas (NACT) vinculados a la Facultad de Ciencias Exactas son de tres tipos:

- (a) aquellos vinculados sólo a la Facultad;
- (b) aquellos vinculados a la Facultad y a Instituciones Externas;
- (c) aquellos vinculados a la Facultad de Ciencias Exactas y a otras Unidades Académicas de la Universidad.

Cada Consejo de Control de Gestión de NACT de tipo descripto en (a) o (b) estará integrado por tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes que deberán ser miembros del claustro docente de la Facultad con cargo de Profesor y desarrollar actividades de investigación dentro de uno de los núcleos (NACT) vinculados a la Facultad. Además, podrán integrar los Consejos de Control de Gestión miembros externos designados por la Facultad cuando el Reglamento Interno del núcleo lo contemple explícitamente. En el caso de NACT del tipo descripto en (b), integrarán el Consejo de Control de Gestión representantes de la Institución Externa correspondiente. En el caso de NACT del tipo descripto en (c), el Consejo de Control de Gestión se integrará según lo establecido en su Reglamento Interno.

Inciso 2° El Decanato propondrá al Consejo Académico una lista de docentes/investigadores de la Facultad integrada por a lo sumo dos investigadores de cada núcleo (NACT) vinculado a la misma, con cargo de Profesor. Dichos investigadores no podrán estar ejerciendo la dirección de un NACT o Departamento, ni cumpliendo tareas de gestión en la Facultad (Decano, Vicedecano, Secretario, etc.). Una vez analizados los méritos de los investigadores propuestos, se solicitará la conformidad de los Directores de los núcleos antes de dar por aprobada la lista.

Facultad de Ciencias Exactas

RESOLUCIÓN: 077

Inciso 3° Se propondrá al Consejo Académico una distribución en grupos, en número igual al de NACTs, de tal forma que cada persona de la lista resulte integrante de tres Consejos de Control de Gestión, y no más de dos en calidad de Titular, buscando equilibrar el trabajo de las personas que los integrarán. Así mismo, en esta primera asignación se cuidará que cada grupo tenga a lo sumo un representante de cada NACT, de manera de asegurar diversidad de disciplinas.

Inciso 4° Una vez que esta distribución sea juzgada satisfactoria por el Consejo Académico, éste procederá a un sorteo para asignar a cada NACT uno de los grupos conformados según el Inciso 3°. En el caso en que en el grupo asignado a un NACT figure un integrante del mismo, se procederá a reemplazarlo por otro integrante de la lista mencionada en el Inciso 2°, y que se encuentre en similar situación.

Inciso 5° En el caso de un NACT del tipo descrito en el Inciso 1°, apartado (a), cuyo Reglamento Interno contemple la incorporación de integrantes externos designados por la Facultad, se procederá a su nombramiento a partir de una lista propuesta por el Decano y se los sumará al grupo asignado según el Inciso 4°. En el caso de un NACT del tipo descrito en el Inciso 1°, apartado (b), se sumará al grupo asignado al mismo los representantes designados por la Institución Externa correspondiente.

Inciso 6° Cuando el Consejo Académico haya terminado el proceso de conformación de los Consejos de Control de Gestión, se comunicará a cada Director la composición del Consejo que le corresponde y dispondrá de dos días hábiles para dar su conformidad o bien presentar una recusación debidamente fundamentada. Podrán ser causales de recusación cualesquiera de las previstas por el Art. 12° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Ordinarios de la UNCPBA. Transcurrido ese lapso se formalizará la designación de los integrantes de cada Consejo de Control de Gestión, quienes permanecerán en sus funciones por tres (3) años.

Facultad de Ciencias Exactas

RESOLUCIÓN: 077

ANEXO II

CONFORMACIÓN DE CONSEJOS DE CONTROL DE GESTIÓN							
<u>FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS</u>							
	ISISTAN	GIEC	IFIMAT	INTIA	NUCOMPA	IFAS	ECOSISTEMAS
TITULARES	G. Bertucelli H. Palacio C. Peña	H. Ranea C. Peña A. Amandi	L. Favre S. Islas A. Amandi	H. Palacio H. Ranea S. Stipcich	A. Somoza L. Rivero S. Stipcich	J. Araujo L. Favre S. Islas	G. Bertucelli
SUPLENTES	J. Araujo L. Favre S. Islas	C. Marcos A. Somoza L. Rivero	C. Peña G. Bertucelli S. Stipcich	C. Marcos A. Somoza J. Araujo	H. Ranea G. Bertucelli A. Amandi	L. Rivero H. Palacio C. Marcos	A. Clausse